



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 418 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2011

VISTO: El Informe N° 557-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 310805-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 167-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 014-2011-CONSORCIO M&M, el Informe N° 006-2011/AEMR-SO, la Carta CN.031-2011-CA/GOB.REG.Hvca./PEGA-RL sobre Ampliación de Plazo N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO ACUARIO, previo proceso de selección bajo el ámbito del D.U. N° 078-2009 – AD N° 002-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato N° 005-2011/ORA, de fecha 11 de enero del 2011, para la ejecución de la obra: “Construcción y Equipamiento de la Infraestructura del Puesto de Salud de Pariacc, Distrito de Huaribamba-Tayacaja-Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 934,760.92 (Novecientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y 92/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Carta CN.031-2011-CA/GOB.REG.Hvca./PEGA-RL, de fecha 15 de agosto del 2011, el CONSORCIO ACUARIO, solicitó a la Supervisión de la Obra “Construcción y Equipamiento de la Infraestructura del Puesto de Salud de Pariacc, Distrito de Huaribamba-Tayacaja-Huancavelica”, la ampliación de plazo parcial N° 01 por treinta y seis (36) días calendarios, la ampliación de plazo N° 02 por treinta y cinco (35) días calendarios, la ampliación de plazo N° 03 por treinta (30) días calendarios y la ampliación de plazo N° 04 por veintinueve (29) días calendarios, por lo fundamentos expuestos en cada una de las solicitudes de ampliación de plazo y dentro del plazo previsto por norma

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Arq. Edgar Miranda Romero, quien mediante Carta N° 014-2011-CONSORCIO M&M e Informe N° 006-2011/AEMR-SO, de fecha 22 de agosto del 2011, opina por la procedencia de la ampliación de plazo parcial N° 01, conforme a los fundamentos en él expuestos, sólo por quince (15) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista - falta de absolución de consulta que afecta la ruta crítica del cronograma de avance de obra vigente;

Que, sin embargo, con Informe N° 167-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 25 de agosto del 2011, el Monitor de Obras por Contrata el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, ha evaluado y emitido pronunciamiento final declarando **improcedente** las solicitudes de ampliación de plazo planteados por el contratista, por no estar tipificados en el Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, desestimando lo informado por el Supervisor de Obra, por cuanto las causales planteadas por el contratista que fueron descritas en el cuaderno de obra se configuran como consultas, que debieron ser absueltas por el Supervisor de Obra y que según su dimensión se debió hacer de conocimiento a la Entidad para el trámite respectivo ya sea por el supervisor o por el contratista, y de no ser absuelta dentro de los plazos que estipula el Artículo 200 del Reglamento, el contratista podía argumentarla como causal para solicitar ampliación de plazo, ello siempre y cuando se demuestre que se afecta la ruta crítica;

Que, finalmente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ha ratificado lo manifestado por el Monitor de Obra, otorgando la conformidad para la denegación de las ampliaciones de plazo parcial N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04 requerido por la empresa contratista CONSORCIO ACUARIO; en tal sentido, se expide el presente acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 418 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2011

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 01 por treinta y seis (36) días calendarios, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por treinta y cinco (35) días calendarios, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por treinta (30) días calendarios y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 por veintinueve (29) días calendarios, solicitado por el CONSORCIO ACUARIO respecto de la obra: "Construcción y Equipamiento de la Infraestructura del Puesto de Salud de Pariacc, Distrito de Huaribamba-Tayacaja-Huancavelica", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 167-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, ratificado mediante Informe N° 557-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la empresa CONSORCIO ACUARIO, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

